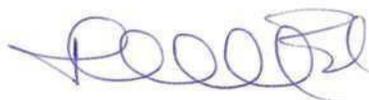


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el presente proceso de la seguridad social de Primera Instancia promovido por **ORLANDO HINCAPIE FLÓREZ** en contra del señor **RUBEN DARIO SERNA SERNA (Rad. 2020 – 243)**, a Despacho de la señora Juez informando que mediante auto de sustanciación No. 1679 del 9 de diciembre de 2020 se inadmitió la demanda por no cumplir con los requisitos previstos en el art. 25 del CPL y la SS.

Dicho lapso, transcurrió entre los días 11 al 18 de diciembre de 2020; inhábiles los días 12, 13 y 17 del mismo mes y año (sábado, domingo y día del poder judicial). Dentro del término referido, el vocero judicial del demandante presentó escrito subsanando la demanda. Sin embargo, no fue aportada constancia del envío de la misma a la parte accionada. Sírvese proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 027

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

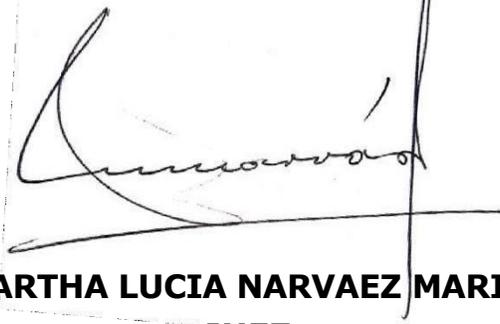
Manizales, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la subsanación a la demanda, se hace necesario requerir a la parte actora con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual informó sobre la existencia de la demanda al señor **RUBEN DARIO SERNA SERNA**, esto es, que haya corrido traslado del escrito de demanda como de la subsanación y sus anexos, tal y como lo dispone el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 003** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **14 de enero de 2021.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria